



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 138363189002-2018-00262-00

INFORME SECRETARIAL:

Le informo al Señor Juez que en el presente expediente digital contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, promovido por MARISTELA JULIO URBINA, a través de apoderado judicial, contra la ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA-BOLIVAR, RAD: 13-836-31-89-002-2018-00262-00, informándole que el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico institucional presentó memorial solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares existentes sobre la demandada. El Memorial se encuentra cargado en la carpeta digital del expediente en el OneDrive Institucional del Juzgado. Pasa al Despacho.

Turbaco, 23 de noviembre de 2021

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).-

ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO POR PAGO

REF: ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: MARISTELA JULIO URBINA

DDO: ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA-BOLIVAR

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado procede a dar el trámite correspondiente, previo las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Haciendo un recorrido por lo acontecido en el proceso, vemos que el Juzgado en audiencia celebrada el 05 de mayo de 2021, se impartió aprobación a la conciliación a que llegaron las partes en este asunto, ordenando la terminación del proceso por conciliación y ordenando a su vez que el proceso sería archivado y las medidas cautelares decretadas serían levantadas una vez el apoderado judicial de la demandante hiciera llegar al Juzgado las constancias de que las cuotas acordadas habían sido canceladas en su totalidad

El Lunes 02/08/2021 a las 08:41 AM el apoderado judicial de la parte demandante hizo llegar la solicitud de archivo definitivo por pago, por tanto encuentra el Juzgado que lo acordado en la conciliación a la cual se le impartió aprobación en audiencia celebrada el 05 de mayo de 2021 quedó saldada en su totalidad, por tanto hay lugar a ordenar el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se ordena el archivo definitivo del proceso.

SEGUNDO: Hágase la anotación respectiva en el libro radicador correspondiente y en el índice electrónico del expediente.

TERCERO: Désele salida a través del aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

S.I.B.V

Firmado Por:

Calle del Progreso, No. 15-27, Turbaco - Bolívar
Correo institucional: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 138363189002-2018-00262-00

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f480b8f42c3367afc93047dd7c6bb25a7cf0a52c6b258bd058eee4babaff521

Documento generado en 24/11/2021 10:13:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**